

Alas Rentas de S. M. y mias, nombrar
Ministros ordinarios en mi villa de Alhama
su termino y Jurisdiccion para que asistan a
Alcaldes ordinarios para su decencia, y mas
be. cobranza de las Rentas, y otras diligencias
que se puedan ofrecer: Por tanto en virtud de
Propuesta que se me ha echo por el Concejo
y Regimiento de la referida mi villa, de los
duplicados que pueden servir dho. officios, nombrados
por Ministro ordinario de ella su termino
Jurisdiccion a Bartholome Munuera, y
Juan Hernandez, para que puedan usar, y exer-
cer dho. officios desde primero de Enero de
setecientos y ochenta hasta fin del; Imponiendo
Concejo Justicia, y Regimiento de la referida
villa de Alhama, lo reciban Juramentado con
la solemnidad que de derecho se requiere
que bien fiel y diligentemente usaran lo
oficio, cumpliendo y executando los Auto-
damientos, y sentencias de la Justicia de ella

